



Numero de boletin: 29837

Fecha: 14/10/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78935---DECRETO 1609 / 2020 DECRETO / 2020-09-09
78936---DECRETO 1641 / 2020 DECRETO / 2020-09-16
78943---DECRETO 1713 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78944---DECRETO 1714 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78942---DECRETO 1715 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78941---DECRETO 1716 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78938---DECRETO 1717 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78937---DECRETO 1718 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78945---DECRETO 1719 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78940---DECRETO 1720 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78939---DECRETO 1721 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78946---RESOLUCIONES 929 / 2020 CAJA POPULAR DE AHORROS / 2020-10-08

Sección Avisos

233010---JUICIOS VARIOS / "ACOSTA MARIO AMERICO C/ CORDOBA WALTER DANIEL Y OTROS S/
DESPIDO - EXPTE. N° 1745/19"
233035---JUICIOS VARIOS / DECLARAR JUDICIALMENTE EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD
232993---JUICIOS VARIOS / DORAO OSCAR MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 1523/20
232867---JUICIOS VARIOS / "GALLARDO SONIA JUDITH ANA C/ EL MALDITO COLORADO S.R.L. Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 526/15
232933---JUICIOS VARIOS / "GARCIA SERGIO SEBASTIAN S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 3322/19
232934---JUICIOS VARIOS / "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA,
EXEPDIENTE N°:716/16
232910---JUICIOS VARIOS / GUILLERMI A. L. C/ GALVEZ DE ALVAREZ D. A. Y OTROS S/ PRESC. ADQ. -
EXPTE. N° 349/11
233020---JUICIOS VARIOS / JUICIO: "ARTEAGA RAUL EDGARDO C/ PONSSA FERNANDA EDDA S/
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
232994---JUICIOS VARIOS / LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 1034/20
232951---JUICIOS VARIOS / MANGARELLA LUIS ALBERTO C/ LLANOS VIRGINIA ALEJANDRA S/ -
DIVORCIO VINCULAR
233007---JUICIOS VARIOS / "PEDRAZA ESTELA C/ GRAMAJO PEDRO GREGORIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA ", EXPTE. N° 3567/16

233006---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUADAELA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 777/18

233033---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ LIZARRAGA CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 161/17

232991---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRES FRONTERAS AMERICANAS SRL. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 320/17

232992---JUICIOS VARIOS / RUIZ ANA ELENA S/ CONCURSO PREVENTIVO", - EXPTE. N° 5038/19

233034---JUICIOS VARIOS / "SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1473/20

233008---JUICIOS VARIOS / "STORDEUR MARCELO ENRIQUE S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2624/19

232963---JUICIOS VARIOS / "VALLEJO EMILIANO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1080/20

233032---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 18

233017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACION MIGUEL LILLO

233004---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUCUMÁN LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/20

232964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2020

233050---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUBL N° 18

233049---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 4 2º LLAMADO

232906---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2020-

233039---REMATES / "PIAZZA S.A. C/ DOMINGUEZ OSVALDO SEBASTIAN Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA - EXPTE. N° 12413/16

233011---SOCIEDADES / ASOC. DEL CONSUMIDORES DEL NOA Y SUPERCANAL S.A.

233042---SOCIEDADES / DIFUSIÓN GLOBAL S.R.L.

233044---SOCIEDADES / " ESTUDIO SORIA S.A.S"

232988---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

233047---SOCIEDADES / POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "MSP NOA S.A.S" POR DISPOSICIÓN DEL SR. DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS - REGISTRO PÚBLICO, EL C.P.N. ALDO MADERO, SE HACE SL

233046---SOCIEDADES / SOCIEDAD SANEAMIENTO Y URBANISMO S.R.L.

233045---SUCESIONES / "AGUILAR FELIN OCTAVIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6820/19

233040---SUCESIONES / "ALDERETE SERGIO REINALDO VARON - ALDERETE SILVANA ESTELA S/ SUCESION - EXPTE. N° 158/20

233043---SUCESIONES / CATALINA EDUARDA ASIS

233041---SUCESIONES / DIAZ,EUGENIO ARGENTINO

233048---SUCESIONES / "GOMEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5943/20

233038---SUCESIONES / MEDINA MARGARITA

233037---SUCESIONES / NIEVA, FLORENCIO ANTONIO

233036---SUCESIONES / "RUIZ MARIA CRISTINA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5938/20

Aviso número 78935

DECRETO 1609 / 2020 DECRETO / 2020-09-09

DECRETO N° 1.609/1, DEL 09/09/2020

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78936

DECRETO 1641 / 2020 DECRETO / 2020-09-16

DECRETO N° 1641/1, del 16/09/2020

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1713 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.713/3 (SH), del 25/09/2020.

EXPEDIENTE N° 584/389-M-2018 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia del Sr. José Avelino Matamoro, Jubilado transferido a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 633, del 27/10/16, obrante a fs. 6/9, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala III-, recaída en el juicio: "Matamoro, Jose Avelino C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo"- Expte. N° 545/14, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y reajuste de sus haberes previsionales, y condena a la provincia a liquidar y abonar mensualmente las diferencias que se determinen según lo considerado, y arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente los montos correspondientes, acorde con los derechos reconocidos

Que a foja 36, el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia en la suma de \$479.076,14 (Cód. 140-556), por el período comprendido desde noviembre de 2016 a noviembre de 2019, incluidos los S.A.C. correspondientes.

Que a fojas 42 y 43, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente al pago de retroactividades post-sentencia del Sr. Matamoro, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 44 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 596 del 9 de marzo de 2020, adjunto a foja 46,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 479.076,14), a favor del Sr. José Avelino Matamoro, Jubilado transferido a la Nación, actor del JUICIO: "Matamoro, José Avelino C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 545/14, en concepto de diferencias de haberes post-sentencia, por el período comprendido desde noviembre de 2016 a noviembre de 2019, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 36 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1714 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.714/3 (SH), del 25/09/2020.

EXPEDIENTE N° 9531/390-E-2019 .

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) gestiona el pago de las bonificaciones efectuadas a los entes de bien público, efectuados durante noviembre de 2019, por la suma de \$782.345,52.-

CONSIDERANDO:

Que el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), mediante Resolución N° 41/20-ERSEPT del 02/01/20, a fs. 14/15, aprueba la suma solicitada por EDET S.A., en concepto de compensación de las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a Entidades de Bien Público, a quienes se les prestó servicios con las bonificaciones previstas en el Contrato de Concesión.

Que el contrato prevé que "... la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de la tarifas bonificadas..."

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 22, Dirección General de Presupuesto a foja 23 y en mérito a Dictamen Fiscal N° 611 del 11 e 2020, obrante a foja 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS (\$ 782.345,52), en concepto de bonificaciones otorgadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS (\$ 782.345,52), teniendo en cuenta las disponibilidades del Tesoro Provincial, a fin de ser aplicado al pago de EDET S.A. por las bonificaciones otorgadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a noviembre de 2019; quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE

ECONOMIA a emitir la orden de pago correspondiente, a favor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.), con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 99 - Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1715 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.715/3 (SH), del 25/09/2020.

EXPEDIENTE N° 525/389-P-2017 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de retroactividades post sentencia, por el periodo enero de 2018 a mayo de 2019, favor de la señora Dolores del Carmen Paz, jubilada transferida a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que el reclamo surge como consecuencia de lo dispuesto por Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016 dictada en el Juicio: "Paz, Dolores del Carmen y Otra c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 459/14), tramitado ante la Cámara Contencioso Administrativo -Sala I- (fs.47/52), que hace lugar a la demanda y condena a la Provincia a liquidar sus haberes previsionales conforme a los derechos reconocidos y a abonarle las diferencias generadas.

Que a fojas 4/12 corre agregada Sentencia del 22 de diciembre de 2016 que declara inadmisibile el Recurso de Casación interpuesto contra la sentencia aludida precedentemente.

Que la Unidad de Control Previsional practica planilla de liquidación de retroactividades post sentencia a fs. 42, por el período reclamado, ascendiendo el monto calculado a la suma de \$ 201.310,18 (Cod. 140-556), incluye Sueldo Anual Complementario.

Que a fojas 54 y 55, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente al pago de retroactividades post-sentencia de la Sra. Paz, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 56, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.216 del 21 de julio de 2020, adjunto a foja s 58/59 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 201.310,18), a la senora Dolores del Carmen Paz, actora del juicio: "Paz, Dolores del Carmen y Otra c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - (Expte. N° 459/14), jubilada transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia correspondiente al período comprendido desde enero de 2018 hasta mayo de 2019, según lo determinado en Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016 -incluye Sueldo Anual Complementario-, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 42 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economla y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1716 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.716/3 (SH), del 25/09/2020.

EXPEDIENTE N° 657/170-DJ-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar la asignación mensual y personal de la señora Susana Elena Langlouis, coactora del juicio "Adomi Elba Bernarda y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 301/14", según lo determinado por Sentencia N° 182 del 24 de abril de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 751/3(SH) del 19 de marzo de 2019 fija la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de la coactora del juicio, en la suma de \$ 6.272,94.

Que a fs. 63 la Unidad de Control Previsional de Tucumán redetermina el haber mensual de la Sra. Susana Elena Langlouis, de conformidad con el Decreto N° 3.221/3(SH) del 18 de octubre de 2019 en la suma de \$ 56.022,66 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en \$ 16.731,99.

Que a fs. 67 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal de la coactora del juicio de referencia conforme con las variaciones salariales aplicada a nivel provincial.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 68 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 797 del 7 de mayo de 2020, adjunto a fs. 70 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16.731,99), a favor de la señora Susana Elena Langlouis, coactora del juicio "Adorni Elba Bernarda y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - EXP. N° 301/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 182 del 24 de abril de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78938

DECRETO 1717 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.717/1, del 25/09/2020.

VISTO, la presentación efectuada por el Ente Autárquico para la Actividad Porcina, con domicilio en San Martín esquina Belgrano, de la ciudad de la Cocha, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar los gastos que demande la compra de cuatro padrillos porcinos que complementarán el Programa Municipal de Estímulo a la Producción Porcina que se lleva a cabo desde el año 2018 en la ciudad de la Cocha, con el objeto de estandarizar la calidad de producción.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brincar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, al Ente Autárquico para la Actividad Porcina, con domicilio en San Martín esquina Belgrano, de la ciudad de la Cocha, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.321.925.- (pesos un millón trescientos veintiún mil novecientos veinticinco), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78937

DECRETO 1718 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.718 /9 (MDP), del 25/09/2020

VISTO, que se solicita designar a un representante de la Provincia a fin de integrar el Consejo Centro Regional Tucumán - Santiago del Estero del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente se hace necesario designar al representante de la provincia para integrar dicho Consejo; Por ello y siendo procedente dictar la pertinente medida administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como representante de la Provincia de Tucumán en el ámbito del Consejo Regional Tucumán - Santiago del Estero del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a la Directora de Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, Lic. en Biotecnología, Gabriela del Valle Marcello; en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78945

DECRETO 1719 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.719/4 (SENAYF), del 25/09/2020.

VISTO la renuncia presentada por el Director del Hogar del Discapacitado San Benito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Eudoro Francisco Santamarina, DNI N° 12.674.038, Categoría 23 (Nivel Funcionario de Conducción); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se propone a la Psicóloga Dora Silvia Zlachevsky, DNI N° 18.551.043, Categoría 21, Planta Permanete de U.O. N° 830, para ,que cumpla las funciones de Directora del Hogar del Discapacitado San Benito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de Director del Hogar del Discapacitado San Benito dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por el Lic. Eudoro Francisco Santamarina, DNI N° 12.674.038, Categoría 23 (Nivel Funcionario de Conducción), a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Desígnase interinamente en el cargo de Directora del Hogar del Discapacitado San Benito (Categoría 23), dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la Psicóloga Dora Silvia Zlachevsky, DNI N° 18.551.043, con retención del cargo Categoría 21, Planta Permanete de U.O. N° 830, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3°. Otórgase a la Psicóloga Dora Silvia Zlachevsky, DNI N° 18.551.043, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 4°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U.O. N° 905, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1720 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.720/3 (ME), del 25/09/2020.

VISTO la necesidad de la Dirección General de Rentas (DGR) de contratar los servicios de personal especializado para el área Informática de la citada repartición, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la pandemia provocada por el brote de Coronavirus (COVID-19) y a fin de preservar la salud del personal y la de los contribuyentes, el referido Organismo fiscal implementó la modalidad de trabajo y atención al público en forma remota, incrementando los requerimientos al personal del área informática de la DGR para adaptarse a las necesidades derivadas del contexto mencionado.

Que la contratación que se tramita se fundamenta en la necesidad de continuar con los servicios de cinco (5) estudiantes avanzados de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, quienes se desempeñaron como pasantes en la DGR, con el objeto de continuar el desarrollo de su trabajo y dar soporte técnico a los sistemas informáticos ya realizados y a realizarse en el futuro próximo.

Que la Dirección General de Rentas solicita la referida contratación bajo la modalidad de locación de servicios en virtud de la imposibilidad de suscribir un nuevo contrato de pasantía, por haberse cumplido el plazo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 26.427 -Sistema de Pasantías.

Que los estudiantes propuestos por la DGR fueron específicamente capacitados durante sus contratos de pasantías en el Organismo, y han demostrado contar con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de los servicios a brindar.

Que a fin de proceder de conformidad a lo solicitado, se estima pertinente facultar al señor Ministro de Economía a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, los Contratos de Locación de Servicios respectivos, para cumplir con las tareas antes mencionadas.

Que la contratación que se propicia está contemplada en las previsiones de los Artículos 40 Inc. 2), 42 y 46 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, CPN EDUARDO SAMUEL GARVICH, a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia los Contratos de locación de Servicios con las personas que más abajo se detallan conforme al modelo que se adjunta como Anexo integrante del presente Decreto quedando el mismo aprobado-, para cumplir funciones en la Dirección General de Rentas a partir del 1 de octubre de 2020 y por el término de (3) tres meses, con opción a ser renovado por igual plazo, y con una remuneración básica equivalente

a la categoría 18 del escalafón general, más todos los incrementos que el Poder Ejecutivo disponga para la misma:

Apellido v Nombre D.N.I. N°

CARRIZO, Miguel Antonio 33.971.470

CASTRO MONTEROS, Kevin José Leonel 36.231.008

HERRERA, Franco Ezequiel 35.806.488

NIEVA SORIA, Ricardo Aníbal 36.667.390

ALDERETE, Francisco Javier 33.820.514

ARTICULO 2°: La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 19 "SAF ME DEP. SERV. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS", Programa 11 "U.O N° 490 DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Finalidad/Función 160, subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/obra 01, "U.O. 490 DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Partidas Suparciales 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151 según corresponda, Financiamiento Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1721 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.721/3 (ME), del 25/09/2020.

EXPEIDIENTE 1.970/170-R-2018 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago con Títulos CONSADEP IV de la deuda en Concepto de diferencias de haberes previsionales y retroactivos por aplicación del principio de movilidad, a la señora Clelia Fátima Legname, D.N.I. N° 12.918.690, jubilada no transferida del Banco Provincia de Tucumán, hasta el momento en que se implementó el acuerdo aprobado por Ley N° 8.947, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con la presentación formulada por el Dr. Juan Andrés Robles, en el carácter de apoderado de la señora Legname, por la cual efectúa la opción prevista por la Ley N° 9.129 (modificatoria de la Ley N° 9.109) y gestiona la actualización de los haberes previsionales de la causante como jubilada del ex Banco Provincia no transferida a la ANSES, en el marco de lo dispuesto en el convenio celebrado en fecha 03 de noviembre de 2016 entre la Asociación Bancaria y el Poder Ejecutivo, por aplicación del artículo 51 y concordantes de la Ley N° 6.446.

Que propone que las costas sean asumidas en el orden causado, al no obtenerse sentencia judicial firme en el proceso judicial caratulado "Legname Clelia de Fátima C/ Provincia de Tucumán S/Inconstitucionalidad" (Expte. N° 602/14) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III. Adjunta propuesta de acuerdo extrajudicial entre el Superior Gobierno de la Provincia y su mandante y agrega copia de poder general judicial y administrativo con facultades suficientes (fs. 01/05, 41/47 y 68/72).

Que a fs. 39, 49/51 y 54 la Dirección Judicial produce informes respecto del estado procesal del proceso mencionado. Señala que el objeto de la pretensión consiste en el reconocimiento retroactivo de las diferencias salariales, así como también en la actualización de haberes a futuro. Sobre esta última, advierte que carece de virtualidad jurídica a partir del convenio suscripto entre la Provincia de Tucumán y la Asociación Bancaria.

Que en la totalidad de procesos en los que se articuló idéntica pretensión procesal, la Provincia demandada ha sido condenada conforme resulta de jurisprudencia unánime y uniforme de las tres salas del fuero contencioso Administrativo y de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. En todos los fallos se cita el criterio sustentado en la causa "Oberman" -Sentencia N° 454/14 de la Corte Suprema de Justicia-. Señala además que, si bien se ha dictado sentencia declarando la caducidad del proceso, esta no se encuentra firme ya que se suspendieron los plazos procesales una vez notificada. Advierte que, teniendo presente que en el mes de noviembre de 2016 se celebró el convenio entre la Asociación Bancaria y el Poder Ejecutivo y que su cláusula 2da dispuso la suspensión de plazos que estuvieran corriendo, cabe colegir que un eventual planteo del recurso de casación contra dicha sentencia podría tener procedencia. Que, asimismo, considera conveniente liquidar las deudas reclamadas judicialmente mediante títulos públicos CONSADEP IV. Finalmente, entiende que la propuesta de

asumir las costas por el orden causado resulta razonable, ya que implicaría que la Provincia quede liberada de los gastos del juicio.

Que a fs. 36/37 y 57/58 la Unidad de Control Previsional practica planilla de liquidación de diferencias por el período octubre de 2012 a octubre de 2016, la cual asciende a la suma total de \$ 615.564,80.

Que a fs. 74/75 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado verifica los cálculos y estima que son razonables. Asimismo, procede al cálculo de las diferencias reclamadas en CONSADEP IV, siguiendo las pautas consideradas en el Expte. N° 1.942/170-2018 y en base al convenio celebrado entre la Asociación Bancaria y el Poder Ejecutivo de la Provincia en noviembre de 2016, por un total de \$1.168.686,47.

Que a fs. 76/77 intervienen la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto con los informes de su competencia, sin formular objeción. Que el esquema jubilatorio de la señora Legname en la causa cuyo pago se gestiona, se generó ante la privatización del Banco de la Provincia de Tucumán por aplicación de las Leyes Provinciales N° 6.662, N° 6.624 y N° 6.446, por ello, no resultó alcanzada por la transferencia del Sistema Previsional al Estado Nacional dispuesta por la Ley N° 6.772.

Que conforme lo establece el convenio de transferencia mencionado, las prestaciones regidas por la Ley N° 6.622 (ex Bancarios) continúan a cargo de la Provincia.

Que en cuanto al capital reclamado, cabe indicar que, por convenio suscripto por la Provincia en fecha 3 de noviembre de 2016 (aprobado por la mencionada Ley N° 8.947), la Provincia paga los haberes previsionales actualizados de los jubilados y pensionados, restando abonar las diferencias hasta esa fecha. Reconoce que les corresponde el 70% del haber del trabajador en actividad, tomando como base los salarios que perciben los empleados de la Caja Popular de Ahorros.

Que conforme lo previsto en el inciso 2) del artículo 4° de la Ley N° 9.109, modificada por la Ley N° 9.129, podrán cancelarse deudas no consolidadas con Títulos Públicos, cuando el acreedor acepte expresamente recibir Títulos CONSADEP IV como medio de pago; inclusive las deudas referidas a diferencias jubilatorias. Que habiendo intervenido las áreas técnicas competentes, y habiéndose analizado informes circunstanciados, corresponde se disponga el pago de la deuda en concepto de diferencia de haberes previsionales y los retroactivos por aplicación del principio de movilidad jubilatoria hasta el momento en el que se implementó el acuerdo aprobado por Ley N° 8.947, por el importe de capital e intereses de \$1.168.686,47.

Asimismo, resulta necesario autorizar la celebración del acuerdo extrajudicial de pago de capital e intereses, conforme al modelo que se adjunta a fs. 42/43 y designar al Señor Fiscal de Estado para que en representación de la Provincia lo suscriba.

Por ello, en metido al Dictamen Fiscal N° 1.363 del 7 de agosto de 2020, obrante a fs. 80/82,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago en Títulos CONSADEP IV en los términos del inc. 2) del artículo 4° de la Ley N° 9.109, modificada por Ley N° 9.129, de la suma

total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.168.686,47) a favor de la señora Clelia Fátima Legname, D.N.I. N° 12.918.690, jubilada bancaria no transferida, en concepto de diferencias previsionales por movilidad jubilatoria, de conformidad a los montos y conceptos que en la planilla de liquidación, obrante a fojas 75 de estas actuaciones, al efecto se indica, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Establécese que los pagos que dispone el presente decreto son totales, definitivos y cancelatorios de la deuda reclamada a la Provincia por la recurrente, por lo que, al momento de ser abonada, deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio.

ARTICULO 3°.- Facúltese al señor Fiscal de Estado a suscribir el acuerdo extrajudicial de pago de capital e intereses conforme al modelo que se adjunta a fs. 42/43 de estas actuaciones

ARTICULO 4°.- Impútese a la Jurisdicción 38 "SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 -Juicios y Mediaciones- Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de \$ 1.168.686,47- Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 929 / 2020 CAJA POPULAR DE AHORROS / 2020-10-08

CAJA POPULAR DE AHORROS. RESOLUCION DE INTERVENCIÓN N° 929/20, del 08/10/2020.-
VISTO:

Las distintas necesidades expuestas ante este Interventor por Gerencia de Sucursales, en relación a los diversos gastos diarios y operativos que requieren las Sucursales y Delegaciones de nuestro Organismo, los que ante el actual contexto de pandemia, ameritan ser realizados de forma inmediata, evitando dilaciones en el circuito administrativo normal y habitual que conllevan; y
CONSIDERANDO:

Que ante tal situación, con el fin de obtener dinamismo y celeridad en los actos administrativos pertinentes se ha analizado la posibilidad de modificar los topes máximos previstos en el Punto 3.3.3.1 de la Norma General de Contrataciones de la Caja Popular, e introducir una cláusula de carácter transitoria que en el marco de la Pandemia por el COVID-19 le permita resolver estas cuestiones de manera excepcional a los Delegados, Coordinador y Gerente de Sucursales sin necesidad de requerir previamente presupuestos, ni adoptar mayores formalidades a la hora de disponer los mismos, siempre que se encuentren debidamente justificados;

Que ante lo expuesto, Contaduría General considera razonable que los montos establecidos en el Inc. b del Punto 3.3.3.1 de la citada Norma General de Contrataciones sean hasta \$55.000.-; y el establecido en el Inc. c del mismo Punto sea desde \$55.001.- hasta \$135.000.-;

Que Gerencia Financiera no formula objeciones a lo sugerido por el sector contable;

Que Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 8945 destaca que no existen impedimentos legales para acceder a la modificación solicitada, correspondiendo a la Superioridad resolver sobre la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
RESUELVE

1.- MODIFICAR los topes vigentes de la Norma General de Contrataciones que fueron aprobados oportunamente mediante Resolución de Intervención N° 523/20 de fecha 11.06.2020, introduciendo los siguientes cambios a los Puntos correspondientes, de conformidad a los términos que se consignan a continuación y en base a lo expresado en considerandos precedentes:

3.3.3.1. Compra directa del punto 3.3.1.1.:

b) Hasta \$55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil) autorizada y aprobada por Gerente o Encargado de Filial juntamente con Coordinación de Sucursales, con un solo presupuesto y oportuna rendición de cuentas.

c) Más de \$55.001.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Uno) y hasta \$135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil) autorizada y aprobada por el Gerente de Sucursales cuando las erogaciones se refieran exclusivamente al funcionamiento de las filiales y a condición de que se resuelva sobre la base de tres presupuestos como

mínimo y mediante la emisión de una orden de compra o instrumento que corresponda.

Cuando dichas erogaciones superen los \$135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil) la autorización y aprobación conforme a la norma general, las que serán gestionadas por intermedio del Gerente de Sucursales.

2.- INCORPORAR transitoriamente al Punto 3.3.3.1 (Compra directa del punto 3.3.1.1) de nuestra Norma General de Contrataciones, el Inc. f que queda redactado de la siguiente manera: Quedará exceptuado de la condición de resolverse bajo la base de 03 (tres) presupuestos como mínimo dispuesta en el Inc. c, cuando las razones de necesidad y urgencia así lo justifiquen., en un todo de acuerdo a lo indicado en considerandos precedentes.

3.- DEJAR ESTABLECIDO que queda sin efecto toda otra disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

4.- DEJAR ACLARADO que sólo se modifica e incorpora lo indicado en Punto 1ro. y 2do. del presente acto administrativo. El resto de la Norma General de Contrataciones se mantiene sin modificación.

5.- CONTROL DE GESTION Y ORGANIZACIÓN Y METODOS tendrá a su cargo la redacción y comunicación a los distintos sectores del texto ordenado con los topes autorizados en el presente acto.

6.- GERENCIA GENERAL adoptará los recaudos y realizará las gestiones que resulten procedentes para el cumplimiento de los trámites administrativos de rigor en orden a lo aquí resuelto. Asimismo dará intervención a los estamentos competentes, para que se practiquen las notificaciones pertinentes.

7.- COMUNICAR lo dispuesto en la presente Resolución a los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su correspondiente intervención.

8.- GERENCIA GENERAL tendrá a su cargo verificar el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento, practicando de manera inmediata las notificaciones a las Areas que resulten competentes para el pronto cumplimiento de las medidas adoptadas.

JUICIOS VARIOS / "ACOSTA MARIO AMERICO C/ CORDOBA WALTER DANIEL Y OTROS S/ DESPIDO - EXPTE. N° 1745/19"

POR 5 DÍAS - Se hace saber al Sr. CORDOBA WALTER DANIEL que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA MARIO AMERICO c/ CORDOBA WALTER DANIEL Y OTROS S/ DESPIDO - Expte. N° 1745/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

//////////San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2020 . Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda de fecha 17/12/2019 y su ampliación de fecha 23/07/2020 notifíquese al Sr. CORDOBA WALTER DANIEL , mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.LÍBRESE CÉDULA. " Fdo. Dr.

Guillermo Ernesto Kutter - Juez.-//////////San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020.- Proveyendo el escrito de fecha 07/07/2020 y el presente:

1)....- 2) Librese oficio al Juzgado Electoral a los fines de que sirva informar el último domicilio registrado del Sr. CORDOBA WALTER DANIEL DNI N°26.341.870.- 3) Téngase por ampliada la demanda, en consecuencia: CITASE a D'ANDREA PAULA BELEN, D'ANDREA CARLA CARINA y MALABARES S.R.L. en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con el proveído de fecha 17/12/2019.- LÍBRESE CÉDULA.- " Fdo. Dr.

Guillermo Ernesto Kutter - Juez.-//////////San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019.- 1).... 2) En mérito al poder ad litem adjunto, téngase al letrado ADRIAN FERNANDO GONZALEZ, MP N°7445 como apoderado de MARIO AMERICO ACOSTA. 3) CITASE a WALTER DANIEL CORDOBA en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. LÍBRESE CÉDULA 4).... 5)... 6)....-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.-

//////////Reseña de la demanda: "La presente acción interpuesta por ACOSTA MARIO AMERICO tiene por objeto el cobro de pesos por la suma total provisoria de \$1.385.674,62.-, consistente en los rubros de: indemnización por antigüedad, indemnización Sust. Prev. Omit., integración mes de despido, SAC prop. 2°sem. 2.018, SAC prop. 1° sem. 2.019, sueldo octubre 2.018, sueldo noviembre 2.018,

sueldo diciembre 2.018, sueldo enero 2.019, sueldo febrero 2.019, sueldo abril 2.019, sueldo días de mayo 2.019, SAC s/preaviso omitido, SAC sobre integración, Vac. año 2.018, Vac. proporcional 2.019, diferencias salariales, ind. art. 1 Ley 25.323, ind. art. 2 Ley 25.323 y ind. art. 80 LCT como consecuencia del despido sin justa causa alegado por VIERNES 09 DE OCTUBRE DE 2020 - 09:35:05 el actor en fecha 13/05/2019. Con presentación del 07/07/2020 la parte actora solicita la ampliación de demanda modificándose la presentación original, y que se tenga por demandado solidariamente (junto al demandado original, WALTER DANIEL CORDOBA) a :
1) PAULA BELEN D'ANDREA, con domicilio real en Bernabé Araoz 509, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. 2) CARLA CARINA D'ANDREA, con domicilio en calle San Martín n° 808, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. 3) MALABARES S.R.L, con domicilio en calle San Martín n° 808, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-
//////////San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020.- E 13 y V
19/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.010.

JUICIOS VARIOS / DECLARAR JUDICIALMENTE EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD

POR 5 DIAS - San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS:
CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR JUDICIALMENTE EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD del niño Moisés Emir Roque Elías DNI N°56.969.258, hijo de Yohaina María Roque Elías, DNI N°35.721.646 y de Marcos Alexis Alives, DNI N°39.356.302, en atención a lo considerado. II) NOTIFICAR al Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, lo resuelto en el día de la fecha. III) NOTIFICAR a la Sra. Yohaina María Roque Elías lo resuelto en el día de la fecha mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 días. IV) NOTIFICAR al Sr. Marcos Alexis Alives, lo resuelto en el día de la fecha. V) NOTIFICAR a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida que por turno corresponda intervenir en rol complementario (Art. 747 CPCC). VI) NOTIFICAR al Agente Fiscal que por turno corresponda (Art. 747 CPCC). VII) FIRME la presente, líbrese oficio al Registro Único de Aspirantes a la Adopción dependiente de la Excma. Cámara del Fuero, a los fines de la remisión de los legajos correspondientes. HAGASE SABER.- FDO.: VÍCTOR RAUL CARLOS - Juez. E 14 y V 20/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.035.

JUICIOS VARIOS / DORAO OSCAR MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 1523/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "DORAO OSCAR MANUEL s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 1523/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de Octubre de 2020 Y VISTOS:CONSIDERANDO :..... RESUELVO: I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 17 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la Sindicatura.II) FIJAR los días 23 DE DICIEMBRE DE 2020 y 05 DE MARZO F DE 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente.-.III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN ORTIZ LUIS ALBERTO, quien atenderá a los acreedores en el domicilio de Calle Entre Rios n°327 de SM de Tucumán, de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. .Los telefonos del síndico son: 3814283060 y celular 3815199681; telefonos a los cuales deberán comunicarse para solicitar turnos y evitar aglomeraciones atento el contexto de pandemia sanitaria que afecta la salud de toda la población, debiendo respetar las normas de higiénie y seguridad que disponga el Sr Sindico en cada caso.-.IV) El pago del arancel previsto por la LCQ, podrá efectuarse mediante depósito judicial en la cuenta de ahorro Banco Santiago n°0010000303310512, CBU 3210001150003033105127, cuenta denunciada por el sindico en su escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.-.V)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra -CAV 1523/20 HAGASE SABER.- " - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de octubre de 2020 .- SALUDO A UD. ATTE. E 09 y V 16/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.993.

JUICIOS VARIOS / "GALLARDO SONIA JUDITH ANA C/ EL MALDITO COLORADO S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 526/15

POR 10 (DIEZ) DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GALLARDO SONIA JUDITH ANA c/ EL MALDITO COLORADO S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 526/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 12 de octubre de 2018.- Advierte el Proveyente que la providencia que antecede no se ajusta a derecho, toda vez que conforme surge de las constancias de autos el respectivo oficio al Juzgado Federal a fin de conocer el domicilio del demandado Gutierrez Carlos Alberto ya fue librado oportunamente. Por lo expuesto déjese sin efecto el decreto de fecha 28/09/2018 y, proveyendo lo pertinente: Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, DNI N° 8.029.266 y/o sus herederos, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de QUINCE días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar un extracto de la demanda y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el presente, es un juicio por Daños y Perjuicios; que la fecha del hecho (accidente de tránsito) es el 16/05/2015, a hs. 11:00; siendo los involucrados la actora: Sra. Sonia Judith Ana Gallardo, D.N.I. N° 18.160.173, domiciliada en calle Eva Perón, I° cuadra de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán y los demandados: 1) Carlos Alberto Gutierrez, D.N.I. N° 8.029.266, domiciliado en calle Rivadavia N° 436 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán; 2) firma El Maldito Colorado S.R.L., CUIT N° 30-71365990-4, con domicilio legal en Av. Callao N° 441, piso 17, Dpto. "D" de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y 3) Aseguradora "La Mercanti Andina S.A.", con domicilio en calle San Juan N° 425 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Asimismo los montos estimativos reclamado ascienden a \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), correspondiendo a su vez por daño moral, la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil). Secretaría, 01 de octubre de 2020.- E 05 y V 19/10/2020. LIBRE de DERECHOS. Aviso N° 232.867.

**JUICIOS VARIOS / "GARCIA SERGIO SEBASTIAN S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE.
N° 3322/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "GARCIA SERGIO SEBASTIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3322/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 22 septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de SERGIO SEBASTIAN GARCIA , DNI 22.031.347, CUIL 20-22031347-7, con domicilio en Pje. Marconi N° 1718 de ésta ciudad II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado en el plazo de dos días -si los hubiere- todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura.VII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. SERGIO SEBASTIAN GARCIA, DNI 22.031.347, CUIL 20-22031347-7, como empleado del SIPROSA. Las retenciones serán en la proporción de ley y depositadas en la cuenta a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. En el mismo acto deberá ordenarse al SIPROSA, que se ABSTENGA de realizar pagos a terceros por descuento directo de haberes, respecto del fallido. A sus efectos, líbrense oficio al SIPROSA. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiese. VIII. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Líbrense oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional.-IX. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086).- X. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente,

y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020 - 09:23:23 XI. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática - Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "GARCIA SERGIO SEBASTIAN S/ QUIEBRA DECLARADA".- XIII. FIJAR el día 02/10/2020 a hs. 10:00 para que tenga lugar en la sede de la Sala de Sorteos de la Excma. Corte bajo la presencia y responsabilidad de la Secretaria Concursal el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría ?93B?94. Comuníquese a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. Líbrense oficios. XIV. FIJAR el 09/11/2020 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico.- XV. FIJAR el 28/12/2020 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVI. FIJAR el 10/03/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HAGASE SABER.- FDO.DRA. CRISTINA FATIMA HURTADO - JUEZA SUBROGANTE.- Secretaria IIa. C.C.C. 05 de octubre de 2020.- E 07 y V 14/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.933.

**JUICIOS VARIOS / "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA,
EXEPDIENTE N°:716/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:716/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 01 de octubre de 2020...Líbrese nuevo edicto. Asimismo, hágase saber que el mismo tramita Libre de Derechos - Ley n°aa 6.314.- RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ" ?93Concepción, 12 de marzo de 2020...Atento a las constancias de autos, cítese a: María del Rosario Soria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado...-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 24 de noviembre de 2016, se presentan Miguel Dardo Guerrero DNI N° 8.051.036 y Graciela Mercedes Soria, L.C. N° 4.665.062, argentinos, mayores de edad, ambos domiciliados en calle El Ceibo n° 258 - B° Independencia de la ciudad de Concepción - Provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Pablo L. Palacio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz de 4 has 0774.7707,50 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón n° 54731, matr: 33977/31, matricula registral Z06753, orden 31, cuyos linderos son al Norte: Antonia Soria, al Sur: Joaquín Demetrio Soria, al Oeste Camino Vecinal y al este Joaquín Demetrio Soria.- Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado del predio, cultivos, plantaciones, relleno de terreno y cuidado permanente, abonando todos los impuestos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 05 de octubre de 2020.- E 07 y V 21/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.934.

Aviso número 232910

**JUICIOS VARIOS / GUILLERMI A. L. C/ GALVEZ DE ALVAREZ D. A. Y OTROS
S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 349/11**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde y de la Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "GUILLERMI ANA LORENA c/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 349/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2020 1... 2. Atento al tiempo transcurrido desde la confección del oficio ordenado mediante proveído de fecha 02/03/2016 (fs.129), confecciónese nuevamente el mismo con fecha actualizada. 3..." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez.///" San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el ANA LORENA GUILLERMI, respecto del inmueble ubicado en Avda. Solano Vera N°598, de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 81.268, Matrícula catastral 8.017, N° de Orden 478, C:I, S:K, P:1, manzana 43. de esta provincia. En los mismos cítese a los herederos de SERAFINA ANTONIA ALVAREZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo.Dr. Jesus Abel Lafuente Juez P/T. Secretaría, octubre de 2020. E 06 y V 20/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.910.

JUICIOS VARIOS / JUICIO: "ARTEAGA RAUL EDGARDO C/ PONSSA FERNANDA EDDA S/ DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

POR 3 DIAS - JUICIO: "ARTEAGA RAUL EDGARDO c/ PONSSA FERNANDA EDDA s/ DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" EXPTE. 7052/16.- ////////////////////////////////////// Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: ARTEAGA RAUL EDGARDO c/ PONSSA FERNANDA EDDA s/ DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL , Exp. N° 7052/16, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: ////////////////////////////////////// "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2020. 1) Téngase presente lo solicitado. Atento a que el primer remate llevado a cabo el 11 de agosto de 2020 se cerró sin postores corresponde fijar nueva fecha para el mismo. 2) ORDENAR el remate en pública subasta del inmueble ubicado en Lamadrid n° 4075 - Block 1 - 2° Piso - Dpto. B, inscripto en el Registro Inmobiliario con Matrícula S-19550/026 (Capital Sur); Nomeclatura Catastral Circunscripción I, Sección 12 C, Manz./Lám. 43, Parcela 60 C, Subparcela 02-26; Padrón Inmobiliario N° 430089; Matrícula Catastral N° 4415/6870; Medidas, Linderos y Superficie: S/Plano: Mide: del punto A-B: 64,10 M; del B-C: 68,00 M.; del C-D: 12,00 M; del D-E: 136,35 M.; del E-F: 75,65 M.; y del F-A: 68,40 M. * Linda: Al N: Agua y Energía de la Nación; S: Calle Lamadrid; E: Fracción 2 y 0: Parque Batalla de Tucumán. * Superficie: 6.006,3200 M2. - Martillero público: El inmueble será rematado por el Martillero Público Carlos Antonio Robles, DNI N° 17.458.583, MP 083, quien aceptara el cargo para el que fuera designado en fecha 30 de agosto de 2.019 (fs. 162). Base de subasta: Del informe de la Dirección General de Catastro (fs. 218) surge que la valuación de la totalidad del inmueble asciende a \$232.159,54 (pesos doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve con 54/100). El Sr. Arteada propone como base de subasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000). Se realizó un primer remate el día 11/08/2020 teniendo como base la suma de \$2.000.000 en el cual no hubo postores, media hora más tardes se ofreció el inmueble tomando como base la suma de \$1.500.000, cerrando el acto también sin postores. Ahora bien, esta segunda fecha de remate se tendrá en cuenta la última base y a la misma se la reducirá en un 25%. De esta manera el inmueble a rematar tendrá como base la suma de \$1.125.000. Condiciones de ocupación: El inmueble a subastarse se encuentra ocupado por la Sra. Edda Fernanda Ponssa, DNI N° 16.176.904, quien manifestó en inspección ocular de fecha 30/07/18 (fs. 75) que vive en el domicilio con dos hijos mayores de edad. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones: Conforme informe actualizados, se hace constar que el inmueble registra deuda con: a) Dirección de Ingresos Municipales, en la suma de pesos siete mil setecientos noventa y tres con 73/100 (\$7.793,73), según informe agregado a fs. 177; JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2020 - 11:15:30 b) Sociedad Aguas del Tucumán, en el monto de diecisiete mil ciento setenta y cinco con 96/100 (\$17.175,96), según informe actualizado de fs. 182. Dirección General de Rentas, en la suma de pesos tres mil ciento quince con 53/100 (\$3.115,53), según informe actualizado de fs. 186. Deudas por expensas comunes: Del informe de fs. 155 vta. se desprende que los vecinos del complejo habitacional informan que no existen un administrador del

mismo, no cuenta con encargado y/o responsable, negándose a recibir el oficio, sumado a lo manifestado por el Sr. Arteaga a fs. 214. Condiciones de dominio, embargo e inhibiciones: Del informe del Registro Inmobiliario agregado a fs. 142, surge que sobre el inmueble pesa una deuda hipotecaria. No obstante, a fs. 193/213 se adjuntan actuaciones de los autos "ARTEAGA RAUL EDGARDO VS. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y ESTADO NACIONAL S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE: 5722/2" en las que se desprenden el pago cancelatorio de la deuda hipotecaria. Título de dominio: A fs. 85/94 se agregan copias de la escritura pública N° 933 del 19 de diciembre de 1.996. Remate: Fíjase el día lunes 19 de Octubre de 2020 a horas 10.00 para que tenga lugar el remate, en el Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad. El inmueble se adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña en dinero al contado (art. 537 inc. 3) y el saldo conforme a lo dispuesto en el art. 542 del CPCCT, más el 3% en concepto de comisión al martillero. El adquiriente deberá abonar en el acto de la subasta el 3% correspondiente al impuesto a los sellos (art. 13 inc. 3 apartado d, 3 de ley provincial 8.467). Será a cargo del adquiriente el pago de los impuestos, tasas y contribuciones cuyas deudas se encuentren determinadas en autos. Asimismo, del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto del impuesto establecido en el art. 7 de la Resolución General N° 2139 de la AFIP y el 0,5% del art. 60 inc. C de la ley 7.268. No se admitirán compras en comisión, ni cesión de boletos. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% del precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución (art. 548 CPCCT). II.- PUBLÍQUENSE edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 537 del CPCCT. III.- HÁGASE SABER.- 7052/16 MA FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACIO CMS 7052/16 Saluda a Usted atte.- FIRMADO DIGITALMENTE POR MIGUEL AH. E 13 y V 15/10/2020 \$5.922 AVISO N° 233.020

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA", -
EXPTE. N° 1034/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 1034/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020....Y VISTOS: CONSIDERANDO:.....R E S U E L V O: I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 17 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la Sindicatura.II) FIJAR los días 23 DE DICIEMBRE DE 2020 y 05 DE MARZO para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente.III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN ORTIZ LUIS ALBERTO, quien atenderá a los acreedores en el domicilio de Calle Entre Rios n°327 de SM de Tucumán, de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. .Los telefonos del síndico son: 3814283060 y celular 3815199681 ; telefonos a los cuales deberán comunicarse para solicitar turnos y evitar aglomeraciones atento el contexto de pandemia sanitaria que afecta la salud de toda la población, debiendo respetar las normas de higienie y seguridad que disponga el Sr Sindico en cada caso.-IV) El pago del arancel previsto por la LCQ, podrá efectuarse mediante depósito judicial en la cuenta de ahorro Banco Santiago n°0010000303310512, CBU 3210001150003033105127, cuenta denunciada por el sindico en su escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.-V)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra .- CAV 1034/20 HAGASE SABER.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de octubre de 2020 .- SALUDO A UD. ATTE. E 09 y V 16/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.994.

Aviso número 232951

**JUICIOS VARIOS / MANGARELLA LUIS ALBERTO C/ LLANOS VIRGINIA
ALEJANDRA S/ -DIVORCIO VINCULAR**

POR 5 DÍAS - BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Se hace saber al Sr. LUIS ALBERTO MANGARELLA, DN 29.213.548, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVªa nominación, a cargo de Orlando Velio Stoyanoff Isas, Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "MANGARELLA LUIS ALBERTO c/ LLANOS VIRGINIA ALEJANDRA s/ -DIVORCIO VINCULAR - EXP. N° 1758/13", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020. A lo solicitado por la abogada Graciela Juárez: Agréguese informe del Juzgado Electoral. Notifíquese, de conformidad a lo normado por el Art. 159 de CPCC, la extracción de autos de archivo, al Sr. Luis Alberto Mangarella por edictos, a cargo de la peticionante". FDO. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS. JUEZ. Notifíquese, POR EDICTOS POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, con transcripción de la presente providencia. Secretaria.- Secretaría, 28 de septiembre de 2020. E 07 y V 14/10/2020. \$ 1.827. Aviso N° 232.951.

Aviso número 233007

**JUICIOS VARIOS / "PEDRAZA ESTELA C/ GRAMAJO PEDRO GREGORIO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", EXPTE. N° 3567/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVªa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEDRAZA ESTELA c/ GRAMAJO PEDRO GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 3567/16, se ha dispuesto que por el término de 10 días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, septiembre de 2020.- Proveyendo la presentación del letrado Martinez patrocinante de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Estela Pedraza, sobre el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero n°2961, inscripto en Padrón 122230, Matricula 4507, Orden 3799, Circ. I, Secc. 10B, Mza 98 , Parc. 22 y conforme plano de mensura acompañado se encuentra inscripto en L: 65, Folio 94 S:C Capital Norte Año 1970.. 96 En los mismos cítese a Esther Tránsito Marras y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 3567/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 13 y V 26/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.007.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUADAELA S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 777/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CIUADAELA S.R.L., CUIT N° 30-502378674, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CIUADAELA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 777/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado la sentencia de fecha 11-08-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-777/18 ////San Miguel de Tucumán, 11 de Agosto de 2020 AUTOS Y VISTOS:...., CONSIDERANDO:...., R ESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CIUADAELA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 34.661,24 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 24/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada GABRIELA VIVIANA IÑIGO (apoderada actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.-." San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020. 777/18 PEGDC. E 13 y V 19/10/2020. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 233.006.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ LIZARRAGA CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 161/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, 1º Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ LIZARRAGA CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 161/17. que se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 07 de octubre de 2020.- Conforme lo dispuesto por las Acordadas Nº1229/18 y Nº363/20: téngase presente el domicilio digital constituido Nº23235189879 por el Dr Diego Fanjul, apoderado de la parte actora Atento a lo solicitado :Reitérese Edictos a igual tenor que el Nº2 , el que deberá ser remitido al casillero digital del Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán .- Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez.- CONCEPCIÓN, 6 de marzo de 2020.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada LIZARRAGA CARLOS ALBERTO - D.N.I Nº 34.281.581, de la sentencia recaída en autos de fecha 24/11/2017 (fs 17). Haciéndose constar que se tramita libre de derecho.-MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 24 de Noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de LIZARRAGA CARLOS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$45.750,00) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularán desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR al Dr. Diego Mauricio Fanjul la suma de PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ASB CONCEPCION, 08/10/2020. E 14 y V 20/10/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 233.033.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRES FRONTERAS AMERICANAS SRL. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 320/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRES FRONTERAS AMERICANAS SRL. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 320/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 06 de octubre de 2020.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada en autos: TRES FRONTERAS AMERICANAS S.R.L., CUIT N°30711717052, de la sentencia recaída en autos en fecha: 05/12/2018 (fs 279), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.MPP.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez. -///- Concepción, 05 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de TRES FRONTERAS AMERICANAS S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 36/100 (\$33.129,36) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR al Dr. Diego Mauricio Fanjul la suma de PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 (\$11.478,40.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez, 07 de octubre de 2020. E 09 y V 16/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.991.

JUICIOS VARIOS / RUIZ ANA ELENA S/ CONCURSO PREVENTIVO", - EXPTE. N° 5038/19

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "RUIZ ANA ELENA s/ CONCURSO PREVENTIVO", - Expte. N° 5038/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020 ... VISTOS:CONSIDERANDO..... R E S U E L V O.I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 10 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la Sindicatura..II) FIJAR los días 16 DE DICIEMBRE DE 2020 y 26 DE FEBRERO DE 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente.III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN ORTIZ LUIS ALBERTO, quien atenderá a los acreedores en el domicilio de Calle Entre Rios n°327 de SM de Tucumán, de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. .Los telefonos del síndico son: 3814283060 y celular 3815199681 ; telefonos a los cuales deberán comunicarse para solicitar turnos y evitar aglomeraciones atento el contexto de pandemia sanitaria que afecta la salud de toda la población, debiendo respetar las normas de higiénie y seguridad que disponga el Sr Sindico en cada caso.-.IV) El pago del arancel previsto por la LCQ, podrá efectuarse mediante depósito judicial en la cuenta de ahorro Banco Santiago n°0010000303310512, CBU 3210001150003033105127, cuenta denunciada por el sindico en su escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.-.V)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra CAV 5038/19 HAGASE SABER.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de octubre de 2020 .- SALUDO A UD. ATTE. E 09 y V 16/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.992.

**JUICIOS VARIOS / "SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA -
EXPTE. N° 1473/20**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1473/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: R E S U L T A ... , C O N S I D E R A N D O... , R E S U E L V O I. DECLARAR la quiebra de RAMÓN ALBERTO SOREGAROLI, DNI n.º11.084.530, CUIL 20-11084530-9, con domicilio real en calle 37 n.º545 de Las Talitas, provincia de Tucumán. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase ?93B?94 el día MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DEL 2020 , a horas 10:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser sorteado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en salas de sorteos bajo supervisión del Actuario. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, y al Colegio respectivo. III. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado y detallado en el punto VIII de la presente sentencia. IV. FIJAR el día MARTES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DEL 2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. VI. DESIGNAR el día MARTES 23 DE FEBRERO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VII. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la Provincia de Tucumán. A sus efectos, líbrense oficios los que conforme a lo considerado en el presente pronunciamiento se ha encomendado al fallido su diligenciamiento, en el término de 48hs desde que sean puesto a su disposición en su casillero digital. VIII. DISPONER el embargo del 20% del salario percibido por el fallido como empleado en relación de dependencia de la Municipalidad de Las Talitas, siendo su legajo el nro. 00459. A tal fin, líbrense oficio a su empleador Municipalidad de Las Talitas, CUIT 30-69179147-1 dirección de personal o recursos humanos, debiendo proceder al levantamiento de cualquier medida de embargo anterior existente sobre el salario del fallido y a depositar todos los meses (hasta decisión judicial que ordene lo contrario) la suma correspondiente en la cuenta abierta a nombre de estos autos y la orden de este Juzgado. Correspondiendo se consigne en el oficio a librar que, a los fines de efectivizar el embargo, la empleadora deberá tener en cuenta los términos del Decreto 484/87, debiéndose informar la aplicación del mismo detallando montos, remuneración percibida por la fallida y porcentaje embargable. En forma previa, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. A sus efectos, ofíciase debiendo MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2020 -

09:08:10 el banco informar lo mismo inmediatamente. IX. ORDENAR al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de éste, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. X. INTIMAR al fallido para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. XI. PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse inficaces. XII. ORDENAR se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucuman de Correos y Telecomunicaciones, informando el nombre, el domicilio y cualquier otro dato respectivo de la sindicatura interviniente. XIII. ORDENAR se efectúen las comunicaciones necesarias a fin de que el fallido, cumpla con lo dispuesto en el art.103 LCQ, a sus efectos, líbrense oficio a la Policia de Tucuman, Policia Federal y demás reparticiones administrativas que correspondan a fin de prohibir, hasta nueva orden en contrario las salidas del país de la República Argentina sin autorización del Juez. XIV. ORDENAR la inmediata realización de los bienes del deudor, para lo cual la sindicatura deberá levantar un inventario de los bienes del fallido, referido a los rubros generales, en un plazo que no exceda de los TREINTA DIAS. A sus efectos, designase al síndico juntamente con el Sr. Juez de Paz de Las Talitas. Líbrense oficio al mismo, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habilítense días y horas que fueren menester. XV. ORDENAR el libramiento de oficios a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, para la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en la que el fallido sea demandado, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el Art. 21 Incs.1, 2 y 3 de la LCQ, debiendo instrumentar para el caso que corresponda el trámite pertinente para la intervención de la Sindicatura. XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. OFICIAR a la Dirección de Informática del Poder Judicial a fin de que en el término de la Acordada nro. 171 de la CSJT del 05/04/2000, apartado 9, tome razón de la quiebra declarada en el día de la fecha, y considere la inhibición de ingreso de nuevos procesos concursales a este Juzgado atento a la sobrecarga de trabajo concursal en el mismo. XVIII. COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Rentas y Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo considerado en el punto nº 7. A tal fin, líbrense cédulas libres de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ). XIX. REMITIR estos autos a Mesa de Entradas a fines de su recaratulación, en el sentido que deberá consignarse como causa ?93Quiebra Declarada?94 y tome razón del pedido de inhibición de ingresos de nuevos procesos concursales a este Juzgado atento a la sobrecarga de trabajo concursal en el mismo. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez."

Secretaría, 09 de octubre de 2020. E 14 y V 20/10/2020. Aviso N° 233.034.

JUICIOS VARIOS / "STORDEUR MARCELO ENRIQUE S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2624/19

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. MIRTA ESTELA CASARES, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "STORDEUR MARCELO ENRIQUE s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2624/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2020.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. STORDEUR MARCELO ENRIQUE, D.N.I. N° 18.614.177, con domicilio en calle Corrientes N°505 PB, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 21.09.2020 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría ?93B?94. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III.- FIJAR hasta el día 17.11.2020 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras de sus créditos al Síndico. IV.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 02.12.2020 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). V.- FÍJASE los días 04.02.2021 y 19.03.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VI.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en ?93La Gaceta?94, haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. VIII.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. IX.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. X.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XI.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XII.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. STORDEUR MARCELO ENRIQUE, D.N.I. N° 18.614.177, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIII.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el

decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. VIERNES 09 DE OCTUBRE DE 2020 - 09:21:08 XIV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por el fallido como empleado público. Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a sus empleadores, Universidad Nacional de Tucumán y Secretaria de Estado de Educación, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses - hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos, con la salvedad de la pensión alimenticia. A tales efectos, líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. HÁGASE SABER. " Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 08 de octubre de 2020.- E 13 y V 19/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.008.

Aviso número 232963

**JUICIOS VARIOS / "VALLEJO EMILIANO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE.
N° 1080/20**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos: "VALLEJO EMILIANO DANIEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1080/20, en los cuales el CPN JOSÉ ANTONIO YAPUR ha aceptado el cargo de Síndico, fijando domicilio en Entre Rios 327 de San Miguel de Tucumán, donde se recibirán pedidos de verificación de crédito los días lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas. Obra en autos constancia de C.B.U. para la verificación online de crédito conforme lo dispuesto en sentencia de fecha 04/08/2020. Se fija el día 03/11/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a Sindicatura de manera presencial o a través del Portal de Ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán SAE, conforme lo considerado en la sentencia referenciada. Y se fija el día 21/12/2.020 para la presentación del informe individual y el día 22/02/2.020 para presentar el informe general, o siguientes días hábiles en caso de feriado. Fdo. Dra Silvia Viviana Bozikovich, Secretaria Concursal, 05 de Septiembre de 2020. E 08 y V 15/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.963.

Aviso número 233032

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 18/2020

Expediente n° 13439/376-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y WEB HOSTING POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970, SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 27/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS y SUMINISTROS. Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 757/ME DEL 30/09/2020. E 13 y V 16/10/2020. Aviso N° 233.032.

Aviso número 233017

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACION MIGUEL LILLO

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2020

EXPTE. EX-2020-65935882- -APN-DA#FMLCAV

POR 2 DIAS - OBJETO DE LA CONTRATACION: "COMPRA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCION". CONDICIONES E INFORMES: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Calle Miguel Lillo N° 251, S. M. de Tucumán, días hábiles de 8 a 13 horas. Telef. 0381-4236665, compras@lillo.org.ar. PLIEGO SIN VALOR. PUBLICACION EN INTERNET:

www.comprar.gov.ar. APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema COMPR.AR el día 27 DE OCTUBRE del corriente a Hs. 11:00. (<https://comprar.gov.ar>).- E 13 y V 14/10/2020.- \$463,40 AVISO N° 233.017

Aviso número 233004

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PROVINCIA
DE TUCUMÁN LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/20**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 06/20

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Utilitario tipo furgón, nuevo, Okm, con motor a nafta de 4 cilindros en línea que genere una potencia igualo superior a 75 c.v. y de tracción delantera. Fecha de Apertura: 20 de Octubre de 2020 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 2.500. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 09 y V 14/10/2020. \$589,05. Aviso N° 233.004.

Aviso número 232964

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA
N° 02/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 157/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adecuación de medios de escape y servicios contra incendio del edificio de calle 24 de septiembre 677, Valor del Pliego: \$50.000,00 a depositarse en Cta. Corriente N° 3-622-0020000645/9 CBU 2850622330002000064591 - Bco. Macro. Lugar y fecha de apertura: Oficina Dirección Obras Públicas - Excma. CSJ - Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. B - S.M. Tuc., el día 11/11/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 29/10/2020.- E 13 y V 16/10/2020. Aviso N° 232.964.

Aviso número 233050

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUBL N° 18

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 18/2020

N° Expediente: 139/52-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: Servicio de mantenimiento integral preventivo correctivo de los grupos electrógenos del Poder Judicial FECHA DE APERTURA: 02/11/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 28/10/2020 inclusive. E 14 y V 19/10/2020. Aviso N° 233.050.

Aviso número 233049

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 4 2°
LLAMADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 04/2020 2° llamado

N° Expediente: 017/52-2020

POR 2 DIAS - OBJETO: Adquisición de equipamiento para Salas de Audiencia Móviles

FECHA DE APERTURA: 20/10/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 15/10/2020 inclusive. E 14 y V 15/10/2020. Aviso N° 233.049.

Aviso número 232906

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD - LICITACIÓN PUBLICA
NACIONAL N° 01/2020-**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020-

POR 15 DIAS - Objeto: CONSTRUCCIÓN ACCESO A TRANCAS A DISTINTO NIVEL EN RUTA NACIONAL N° 9- TRAMO: INT. RP N° 347 (EL CADILLAL)- LTE. TUCUMÁN/SALTA SECCIÓN I KM. 1365,36 Presupuesto Oficial: \$242.800.000,00 Precios al Mes de Abril/2020- Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida: \$2.428.000 (1% del Presupuesto Oficial). Plazo de ejecución: 12 Meses.- Consultas y aclaraciones sobre pliego: hasta el día 23/10/2020 inclusive a licitacionesdpv@hotmail.com- Obtención de Pliegos: <https://www.tucuman.gob.ar/articulos/licitacion-vialidad> Valor del pliego: s/cargo. Entrega Límite de sobres y lugar de entrega: Jueves 05 de Noviembre de 2020 a hs. 09:00- Oficina División Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad Tucumán- Mendoza n° 1565 - 1° Piso -San Miguel de Tucumán- Provincia de Tucumán Fecha de apertura: Jueves 05 de Noviembre de 2020 - Hora: 10:00 hs. Lugar de Apertura: Mendoza n° 1565- 3er. Piso Salón Biblioteca "Felipe Nieva"- San Miguel de Tucumán- Prov. de Tucumán.- E 07 y V 28/10/2020. Aviso N° 232.906.

**REMATES / "PIAZZA S.A. C/ DOMINGUEZ OSVALDO SEBASTIAN Y OTRO S/
EJECUCION PRENDARIA - EXPTE. N° 12413/16**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretaría a cargo de las Dras. Ileana Moreno y Ma. Sol Díaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "PIAZZA S.A. c/ DOMINGUEZ OSVALDO SEBASTIAN Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. N° 12413/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2020.- Atento a lo solicitado, fíjese nueva fecha de remate para el día jueves 15 de octubre del corriente año a hs. 11:00. ... FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ- San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2020. I.- II.- III.- Atento a lo solicitado por la parte actora: Sáquese a REMATE el vehículo secuestrado en autos el 26/06/18 (fs. 41) identificado como: Marca FIAT, Tipo SEDAN 4 Puertas, Modelo LINEA 1.9 16v, Marca de Motor FIAT, N° de Motor 310A40118724714, Marca de Chasis FIAT, N° de Chasis 9BD110758B1527726, Dominio: JZF 677. Señálase a sus efectos el día ... o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el Martillero designado RAUL GARCIA MATARRESE, Matrícula n° 403, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$180.000, importe correspondiente al monto reclamado en autos reducido conforme estado del vehículo, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25%, lo que hace la suma de \$ 135.000 (art.548 del CPCC). Son a cargo del comprador: La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren. No se aceptan compras en comisión. Firme la presente: Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y UN día diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- PERSONAL.- IV.- ...- V.-...Se hace constar que el vehículo a subastar, se secuestró el 26/06/2018. Del acta de secuestro surge que tiene raspaduras y abolladuras, equipo de GNC interior en buen estado y rueda de auxilio. Se entregó cédula del auto y llave de contacto. Kilometraje de 167.151 km.- El vehículo posee una deuda de la Dirección General de Rentas al 20/07/2020 de \$21.737,80 y no posee deuda en el Tribunal de Faltas al 14/06/2020. FDO. DRA. ILEANA MORENO. SECRETARIA. E 14 y V 15/10/2020. \$2.086,70. Aviso N° 233.039.

Aviso número 233011

SOCIEDADES / ASOC. DEL CONSUMIDORES DEL NOA Y SUPERCANAL S.A.

POR 3 DIA - En virtud del convenio suscripto ente la Asociación de Consumidores del NOA y Supercanal S.A. en el expediente que tramitó ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VII nominación N°3875/14, se resolvió restituir la suma fija de pesos cincuenta y siete con 00/100 a los clientes de Supercanal que abonaron recargo por pago fuera de término durante el periodo 21/11/2004 a 21/11/2014. Esta información, así como el listado de beneficiarios se publicará en www.supercanal-arlink.com.ar durante 31 días a contar desde el día 01.10.2020. Si Ud. no está incluido en el listado, pero cuenta con documentación que acredita haber pagado recargo por pago fuera de término durante el periodo indicado, o bien, si no desea estar incluido en dicho acuerdo, envíe un mail a info@aconoa.org. Más información en www.aconoa.org.ar/info@aconoa.org E 13 y V 15/10/2020.- \$891,45 AVISO N° 233.011

SOCIEDADES / DIFUSIÓN GLOBAL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 3261/205-H-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento por el cual los socios MARCELO CABRERA RUIZ, D.N.I. N° 20.178.023, argentino, empresario, casado, de 57 años de edad, con domicilio en Santo Domingo N° 687, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y MARINA FORESI, D.N.I. N° 33.580.074, argentina, administrativa, soltera, de 32 años de edad, con domicilio en 12 de Octubre N° 1.055, Guaymallén, Provincia de Mendoza resuelven constituir la sociedad DIFUSIÓN GLOBAL S.R.L.; domicilio: Benjamín Villafañe N° 550, localidad de El Manantial, Provincia de Tucumán.- Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.- Objeto social: A) Prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión, informática y tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, telefonía móvil celular, terrestre y satelital, transmisión de datos encuadrados en el marco regulatorio actual o que lo pudieran incluirse o reglamentarse en el futuro bajo normas locales y/o internacionales de calidad, de manera que permitan la comercialización del servicios, sus producciones y/o distribución nacional e internacional.- B) Investigación y desarrollo de tecnología, producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones, microelectrónica, informática, tecnología de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, solicitudes de espectro para la prestación de servicios.- C) Prestación de servicios de comunicación audiovisual con recursos de espectro radioeléctrico asignados a gobiernos provinciales o de cualquier índole. D) Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos relacionados con la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión y servicios de comunicación audiovisual. E) Elaboración de proyectos y obras de infraestructura civiles e instalaciones eléctricas para desarrollo de actividades que hacen a este objeto social. F) Servicio de consultoría, integración, capacitación, implementación y asesoramiento relacionados. G) Construcción de redes y obras civiles de datos, telefonía, eléctricas, fibra óptica y de video, provisión, montaje e instalación de sistema de alarma, telefonía, fibra óptica y video, servicio de automatizaciones y controles de acceso, provisión de equipos y materiales de trabajo. H) Servicio de logística y transporte de objetos, cosas y elementos con capacidad de ser desplazados de un lugar a otro, por caminos, o rutas provinciales, nacionales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones.- Capital Social: 100.000 -100 cuotas de \$ 1.000 suscriptas de la siguiente manera: Marcelo Cabrera Ruiz, 50 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 50.000 y Marina Foresi, 50 cuotas de capital o sea la suma de \$ 50.000.- Socio gerente: MARCELO CABRERA RUIZ, D.N.I. N° 20.178.023.- Fecha de cierre: 31 de Diciembre.San Miguel de Tucumán, 09 de Octubre de 2020. E y V 14/10/2020. \$1.136,45. Aviso N° 233.042.

SOCIEDADES / " ESTUDIO SORIA S.A.S"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente____/205-__-2018 de fecha 09/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de Septiembre del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad " ESTUDIO SORIA S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: NOMBRE Roque Ricardo APELLIDO Soria , D.N.I 23.496.147 , FECHA DE NACIMIENTO 16 de Agosto de 1973, ESTADO CIVIL Casado, PROFESION Contador Público, DOMICILIO PJE J. LUIS BORGES 1150 Dpto:2.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Congreso 566 piso 9 oficina B, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: Laduración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$34.000, (Pesos Argentinos), dividido en trescientos cuarenta (340) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos Argentinos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Soria Roque Ricardo, 340 acciones. -Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Soria Roque Ricardo DNI: 23.496.147.La representación legal estará a cargo de Soria Roque Ricardo DNI: 23.496.147- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de Octubre de 2020. E y V 14/10/2020. \$642,25. Aviso N° 233.044.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 03 de Noviembre de 2020, a las 10:30 horas a realizarse en forma virtual mediante la utilización de la aplicación Zoom Cloud Meeting cuya clave de acceso será brindada a los accionistas que la requieran para participar, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), correspondientes al Ejercicio N° 49 cerrado el 30 de Junio de 2020. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°.- Ratificación de mandatos de los Directores suplentes, Fernando García Hamilton y Andrés García Hamilton hasta completar el mandato que vence el 30 de Junio de 2021. 7°.- Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, por vencimiento del término de sus mandatos. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. EL DIRECTORIO. DANIEL DESSEIN PRESIDENTE. E 08 y V 15/10/2020. \$3.316,25. Aviso N° 232.988.

Aviso número 233047

**SOCIEDADES / POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "MSP NOA S.A.S" POR
DISPOSICIÓN DEL SR. DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS - REGISTRO
PÚBLICO, EL C.P.N. ALDO MADERO, SE HACE SL**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "MSP NOA S.A.S" Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite el Expte: 915/205-M -20 y 3259/205/2020 conforme a los mismos se dispone lo siguiente: "ACTA MSP NOA S.A.S (EN FORMACION)- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de Septiembre de año 2020, reunidos en la sede social sita en calle Bolívar 38, se reúnen: Maribel Mochon , D.N.I. 31.644.907, C.U.I.T. 27-31644907-2 y Marco Daniel Mochon, D.N.I. 33.139.955, C.U.I.T. 20-33139955-9, quienes representan el 100% del capital accionario de la sociedad en formación de MSP NOA S.A.S, los que intervienen por sí, expresan y resuelven dejar sin efecto el trámite de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada ante el Registro Público de Tucumán que se inicio en fecha 03.03.20, con Expte. N° 915-205-M-2020. Asimismo, solicitan ante el Registro Público de Comercio se libere el nombre MSP NOA S.A.S, que fue oportunamente reservado para dicha sociedad. De plena conformidad suscriben la presente, en 1 ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de octubre de 2020. E y V 14/10/2020. \$429,45. Aviso N° 233.047.

Aviso número 233046

SOCIEDADES / SOCIEDAD SANEAMIENTO Y URBANISMO S.R.L.

Por 1 día - Se hace saber que por expediente 205-S-2020 N° 3.244, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de prórroga de la SOCIEDAD SANEAMIENTO Y URBANISMO S.R.L. de fecha 29 de Septiembre de 2.020, mediante el cual los Sres. Raúl Antonio Martínez Alvarado, D.N.I. 7.809.201, argentino, de 70 años de edad, de profesión Ingeniero Químico, casado, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1.170 de la ciudad de Yerba Buena - Provincia de Tucumán y la Señora Beatriz María Yécora, D.N.I. 11.256.131, argentina, 65 años de edad, empresaria, casada, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1.170 de la ciudad de Yerba Buena - Provincia de Tucumán, en carácter de Socios, conviene la prórroga de la duración de la sociedad por lo cual modifica el artículo cuarto del contrato social el cual queda redactado de la siguiente manera: Cuarto : Plazo de Duración - Prórroga: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de Julio de 2.041. - E y V 14/10/2020. \$339,50. Aviso N° 233.046.

Aviso número 233045

SUCESIONES / "AGUILAR FELIN OCTAVIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6820/19

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR SANTOS AGUILAR (D.N.I. N°8.066.709) FALLECIDO EN FECHA 17/04/2011 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AGUILAR FELIN OCTAVIO s/ SUCESION" - Expte. N° 6820/19.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 14/10/2020. \$150. Aviso N° 233.045.

Aviso número 233040

SUCESIONES / "ALDERETE SERGIO REINALDO VARON - ALDERETE SILVANA ESTELA S/ SUCESION - EXPTE. N° 158/20

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro , Secretaría a cargo de Mariana Manes se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE SERGIO REINALDO VARON - ALDERETE SILVANA ESTELA s/ SUCESION - Expte. N° 158/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SERGIO REINALDO VARON ALDERETE", DNI N°8.083.919 "SILVANA ESTELA ALDERETE", DNI N°26.455.897. Hágase Saber. Publíquese. II) III) -" Fdo.Jueza.- Secretaría, 08 de octubre de 2020.- E y V 14/10/2020. \$150. Aviso N° 233.040.

Aviso número 233043

SUCESIONES / CATALINA EDUARDA ASIS

POR 01 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CATALINA EDUARDA ASIS, D.N.I. N° 9.263.507, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 06 de octubre de 2020. E y V 14/10/2020. \$150. Aviso N° 233.043.

Aviso número 233041

SUCESIONES / DIAZ, EUGENIO ARGENTINO

POR 01 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DIAZ, EUGENIO ARGENTINO, DNI N° 17.527.691, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 09 de octubre de 2020. E y V 14/10/2020. \$150. Aviso N° 233.041.

Aviso número 233048

SUCESIONES / "GOMEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5943/20

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ (D.N.I. N°8.085.118) fallecido en fecha 12/08/2016 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GOMEZ JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 5943/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 14/10/2020. \$150. Aviso N° 233.048.

Aviso número 233038

SUCESIONES / MEDINA MARGARITA

POR 01 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MEDINA MARGARITA, DNI N° 3.557.523 y de CHAVEZ NOLASCO RAUL, DNI N° 6.981.780 , cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 23 de septiembre de 2020. E y V 14/10/2020. \$150. Aviso N° 233.038.

Aviso número 233037

SUCESIONES / NIEVA, FLORENCIO ANTONIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NIEVA, FLORENCIO ANTONIO, DNI N°7.067.699 y de ARRIETA, RAMONA EUDOCIA, DNI N°4.219.036, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- E y V 14/10/2020. \$150. Aviso N° 233.037.

Aviso número 233036

SUCESIONES / "RUIZ MARIA CRISTINA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5938/20

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA CRISTINA RUIZ (D.N.I. N°4.163.008) FALLECIDA EN FECHA 27/10/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RUIZ MARIA CRISTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 5938/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 14/10/2020. \$150. Aviso N° 233.036.

Numero de boletin: 29837

Fecha: 14/10/2020